INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.° MSQ-CMIC-029-2025

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, el alcalde municipal de Santander de Quilichao procede a presentar la siguiente INVITACIÓN, para quienes se encuentren interesados en participar en la misma, así:

1. MARCO JURÍDICO

En razón a la cuantía del presente proceso de selección (mínima cuantía), la presente invitación se rige por lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 del 2015, régimen de contratación de la mínima cuantía. Igualmente se aplicará la Ley 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE BATERIAS, FILTROS ACEITES Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE ADSCRITA A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA.

2.2. Identificación en el clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC)

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
15121500	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes
40161500	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros
26111700	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios

2.3. Condiciones técnicas exigidas: Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas de para llevar a cabo el objeto:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACEITE MOBIL 20W50	Galon	Según necesidad
2	ACEITE MOBIL 15W40	Galon	Según necesidad
3	ACEITE FLUIDO 424	Galon	Según necesidad
4	ACEITE MOBIL 85W140	Galon	Según necesidad
5	ACEITE MOBIL 80W90	Galon	Según necesidad
6	ACEITE ULTREK 25W50	Galon	Según necesidad
7	ACEITE HIDRAULICO-POMA X 5 Galones	Unidad	Según necesidad
8	GRASA TERMICA- X 32 LBS	CUÑETE	Según necesidad

9	BATERIA 1350	Unidad	Según necesidad
10	BATERIA 1250	Unidad	Según necesidad
11	BATERIA 1100	Unidad	Según necesidad
12	FILTRO HIDRAULICO BT 9347	Unidad	Según necesidad
13	FILTRO AIRE DA 2690	Unidad	Según necesidad
14	FILTRO COMBUSTIBLE BF 1391-0	Unidad	Según necesidad
15	FILTRO B7322	Unidad	Según necesidad
16	LUBRICANTE 5-56	Unidad	Según necesidad
17	ACEITE MOBIL 15W 40 GRANEL	Cuarto	Según necesidad
18	REFRIGERANTE	Galon	Según necesidad
19	ADICTIVO DIESEL CR PREMIUN	Unidad	Según necesidad
20	SILICONA ULTRA GRAY 70 ML	Unidad	Según necesidad
21	SILICONA UV3 PISTOLA-10A	Unidad	Según necesidad
22	MASILLA	Unidad	Según necesidad
23	FILTRO A339	Unidad	Según necesidad
24	FILTRO DA 4805	Unidad	Según necesidad
25	FILTRO A 7813 COMB	Unidad	Según necesidad
26	FILTRO A 23L /39	Unidad	Según necesidad
27	FILTRO DA 2805 PERKINS	Unidad	Según necesidad
28	FILTRO IF 1596-AP 182028-AIP 775	Unidad	Según necesidad
29	FILTRO AP 137640 SY/ AIP 775	Unidad	Según necesidad
30	FILTRO FS 5601/ BF 7693 COMB. MOTON 670G	Unidad	Según necesidad
31	FILTRO BT 8415 -HC 76110	Unidad	Según necesidad
32	FILTRO HQA 0151 /AP 3270 - AIP 770	Unidad	Según necesidad
33	FILTRO PM 2200 - PP 2200-OLP 040	Unidad	Según necesidad
34	FILTRO A5368- (FLP 398 - HQF 1114)	Unidad	Según necesidad
35	FILTRO FLP 448 -(F 1144)	Unidad	Según necesidad
36	FILTRO A 408	Unidad	Según necesidad
37	FILTRO A 48/ A	Unidad	Según necesidad
38	FILTRO A 840	Unidad	Según necesidad
39	FILTRO FP 2926/ SHF 4636 (AP 4636)	Unidad	Según necesidad
40	FILTRO HQA 0423	Unidad	Según necesidad
41	FILTRO HQA 0424	Unidad	Según necesidad
42	FILTRO HC 45050	Unidad	Según necesidad
43	FILTRO B 205	Unidad	Según necesidad
44	FILTRO ACD 19279641	Unidad	Según necesidad
45	FILTRO FLP 435	Unidad	Según necesidad
46	FILTRO DA 2702	Unidad	Según necesidad

47	FILTRO FS 1212	Unidad	Según necesidad
48	FILTRO AP 4636	Unidad	Según necesidad
49	FILTRO BF 7950	Unidad	Según necesidad
50	FILTRO SFC 7607	Unidad	Según necesidad
51	FILTRO FP 3517	Unidad	Según necesidad
52	FILTRO FP 3717	Unidad	Según necesidad
53	FILTRO A 1R0751	Unidad	Según necesidad
54	FILTRO A 570 D	Unidad	Según necesidad
55	FILTRO A 48MC	Unidad	Según necesidad
56	FILTRO AIP 802	Unidad	Según necesidad
57	FILTRO AP 182028	Unidad	Según necesidad
58	ACEITE MOTO 2T	Cuarto	Según necesidad
59	ACEITE 140	Galon	Según necesidad
60	ACEITE HIDRAULICO	Galon	Según necesidad
61	BATERIA 750	Unidad	Según necesidad
62	ENGRASE VOLQUETAS	Unidad	Según necesidad
63	ENGRASE PESADOS	Unidad	Según necesidad
64	LIMPIADOR ELECTRONICO	Unidad	Según necesidad
65	FILTRO B205	Unidad	Según necesidad
66	FILTRO A205	Unidad	Según necesidad
67	FILTRO FLP 432 -FLP 435 FTR	Unidad	Según necesidad
68	FILTRO HQA 0355 AIRE	Unidad	Según necesidad
69	K TROIL 140	Galon	Según necesidad
70	PEGA TANQUE	Unidad	Según necesidad
71	OILTEC HD 50	Unidad	Según necesidad
72	FILTRO PFG25121074	Unidad	Según necesidad
73	FILTRO FS 5601 / BF 7693 COMB. MOTON	Unidad	Según necesidad
74	FILTRO BF 1391	Unidad	Según necesidad
75	FILTRO BF 7949	Unidad	Según necesidad
76	FILTRO PA 5669 RETRO 410K	Unidad	Según necesidad
77	OILTEC TITANIO 10W40	Galon	Según necesidad
78	FILTRO A 1406	Unidad	Según necesidad
79	UREA	Galon	Según necesidad
80	FILTRO FP 2926	Unidad	Según necesidad
81	FILTRO 611189	Unidad	Según necesidad
82	AMBIENTADORES	Unidad	Según necesidad
83	PEGA TANQUE	Unidad	Según necesidad
84	FILTRO DA 4702	Unidad	Según necesidad

85	FILTRO EF 1801	Unidad	Según necesidad
86	FILTRO F 1144- FLP	Unidad	Según necesidad
87	CELERITY 2T	Unidad	Según necesidad
88	FILTRO A 1212	Unidad	Según necesidad
89	FILTRO FP 2926SY	Unidad	Según necesidad
90	FILTRO C7607	Unidad	Según necesidad
91	FILTRO AS 5850 SP	Unidad	Según necesidad
92	FILTRO BF 7674	Unidad	Según necesidad
93	FILTRO P 611189	Unidad	Según necesidad
94	FILTRO P 611190	Unidad	Según necesidad
95	TEXAMATIC FLUID	Unidad	Según necesidad
96	FILTRO A588	Unidad	Según necesidad
97	FILTRO AIP 775	Unidad	Según necesidad
98	FILTRO AW 2010	Unidad	Según necesidad
99	FILTRO FS 5601	Unidad	Según necesidad
100	FILTRO BF 1391/BT 9347	Unidad	Según necesidad
101	FILTRO SHF 3722	Unidad	Según necesidad
102	FILTRO PP 28970	Unidad	Según necesidad
103	FILTRO FP 3548	Unidad	Según necesidad
104	FILTRO AIP 890	Unidad	Según necesidad
105	FILTRO FLP 448	Unidad	Según necesidad
106	ACEITE ULTREK 25W50 GRANEL	GRANEL	Según necesidad
107	ACEITE ULTREK 50 GRANEL	GRANEL	Según necesidad
108	ACEITE ULTREK 85W140 GRANEL	GRANEL	Según necesidad
109	ACEITE ULTREK 15W40 GRANEL	GRANEL	Según necesidad

Nota: teniendo en cuenta que el suministro de los insumos así como los cambios de baterías, filtros, aceites y lubricantes se realizará a la maquinaria del municipio y que el proponente adjudicatario deberá garantizar las condiciones adecuadas, que permita la operación sin riesgos, personal calificado con experiencia en el manejo de equipos y materiales relacionados, así como las herramientas y equipos necesarios para llevar a cabo el suministro e instalación de los insumos que se realizará en el municipio de ejecución del contrato en la sede de la Secretaría de infraestructura y equipamiento municipal carrera 13 con calle 13 esquina, lugar donde se encuentra la maquinaria y evitando su desplazamiento a municipios circunvecinos, situación que conllevaría costos adicionales de combustible, personal de conducción, y retrasos en el cambio de los suministros requeridos.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

4.1 Obligaciones a cargo del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los plazos pactados y sitio (s) convenido (s) para tal fin.
2. Suministrar cada uno de los ítems contratados de primera calidad, con las especificaciones, características técnicas señaladas en la invitación pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
3. Disponer de la cantidad de materiales suficientes, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual a cabalidad, en la oportunidad que el municipio los requiera, previa coordinación con el supervisor del contrato.

4. Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven del objeto del contrato o de la invitación pública, y en general con las disposiciones establecidas por la ley.
5. El contratista conforme a su propuesta garantizará y asumirá todos los gastos laborales, administrativos, prestacionales, logísticos y demás para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Pagar oportunamente y/o permitir los descuentos de las sumas correspondientes a impuestos, contribuciones y demás obligaciones legales de cada pago o abono en cuenta efectuados por la Tesorería Municipal.
7. Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 del 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.
8. Constituir a favor del Municipio de Santander de Quilichao las garantías pactadas en el contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios y al personal de supervisión, durante el desarrollo del contrato.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
12. Entregar al supervisor del contrato en medio magnético, archivo en Excel, por internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando entidad, fecha, hora de suministro, y cantidad de metros cúbicos despachados, así como el valor de los mismos.
13. El suministro de los insumos objeto del contrato se realizará de acuerdo a las necesidades que reporte la entidad, el cual será coordinado por el supeervisor del contrato para cada uno de los vehículos pertenecientes al parque automotor de municipio.
14. El costo que ocasione la instalación o puesta de los bienes se entiende inmerso en el costo del insumo que haya sido contratado y no genera costos adicionales al Municipio. El suministro de los insumos deberá realizarse en las condiciones adecuadas, que permita la operación sin riesgos, personal calificado con experiencia en el manejo de equipos y materiales relacionados, así como las herramientas y equipos necesarios para llevar a cabo el suministro y los cambios de baterías, filtros, aceites y lubricantes.
15. El contratista debe reponer los bienes o productos que no cumplan las especificaciones exigidas o las condiciones de higiene, conservación o calidad exigidas. Para lo cual el contratista cuenta con un término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

4. RELACIÓN LABORAL: El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Municipio de Santander de Quilichao, Cauca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Santander de Quilichao, cauca.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será, desde la suscripción del acta de inicio, ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre del presente año 2025 o hasta agotar el valor total del contrato, lo que ocurra primero.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA: Se realizará en el municipio de ejecución del contrato en la sede de la Secretaría de infraestructura y equipamiento municipal carrera 13 con calle 13 esquina.

El lugar de entrega de los insumos, será en el Municipio de Santander de Quilichao. El costo que ocasione la instalación o puesta de los bienes se entiende inmerso en el costo del insumo que haya sido contratado y no genera costos adicionales al Municipio.

7. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($64.057.000) M/CTE, incluido IVA, y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y las deducciones impositivas por la entidad, valor justificado en estudio previo elaborado por la Secretaría de Infraestructura y Equipamiento Municipal.

La presente contratación se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal N.° 2025000748 del 22 de abril del 2025.

8. FORMA DE PAGO: La entidad pagará al contratista el total del valor contratado mediante actas parciales y acta final, previa presentación del informe de actividades, la aprobación y recibo a satisfacción de la supervisión; además de la presentación de todos los documentos requeridos por la Entidad para el procesamiento del pago.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). del contratista y del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente, si hay lugar a ello.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y por el Decreto 1082 del 2015, el cronograma del presente proceso es el especificado en la plataforma SECOP II – pliego electrónico.

El recibo de las propuestas se realizará de conformidad con lo establecido en el cronograma electrónico, por lo tanto, las que se presenten por fuera de este plazo o las que la plataforma SECOP II determine como inválidas o no validas, no se tendrán en cuenta.

10. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: Con la presentación de la propuesta, el Proponente manifiesta que estudió todos los documentos precontractuales del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y plazo de ejecución.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación pública.

11. RESERVA DE DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA: En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo en ella acompañado de su fundamento legal.

12. VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS: El Proponente puede aportar en su propuesta los documentos públicos o privados en copia simple, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original.

13. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LA OFERTA: El cierre del presente proceso de contratación se determinará en el cronograma dispuesto en la plataforma SECOP II, y se procederá a la apertura de la oferta de la manera dispuesta en el aplicativo.

El cierre del proceso no constituye una instancia para efectuar solicitudes respecto al contenido de los documentos del proceso contractual. El acta servirá para los efectos de determinar la primera oferta en el tiempo, conforme el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015.

14. **LIMITACIÓN A MIPYMES:** De conformidad con lo dispuesto en el art, 34 de la Ley 2069 de 2020 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El Municipio de Santander de Quilichao convoca a las MIPYME'S NACIONALES (con mínimo 1 año de existencia) a manifestar interés en participar en el presente proceso, manifestación que se debe realizar en la oportunidad señalada en el cronograma, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone el art 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente se podrá solicitar que se limite a MIPYMES nacionales con domicilio en el lugar de ejecución del contrato.

15. COMUNICACIONES: Las comunicaciones relacionadas con el proceso de selección deberán hacerse únicamente por medio de la Plataforma SECOP II.

Toda observación o consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ninguna información verbal con el personal del Municipio, suministrada antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar el pliego de condiciones y las obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones deberán contener como mínimo: 1. El número del proceso de selección; 2. Los datos del remitente (nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono); 3. Identificación de los anexos presentados con la comunicación; y 4. El asunto de la comunicación.

Las comunicaciones enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por el Municipio, hasta que sean remitidas por unos de los medios descritos previstos en el presente numeral. El Municipio dará respuesta a las comunicaciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

16. HORA LEGAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA: Los actos o eventos programados dentro del presente proceso se regirán con la hora legal de la República de Colombia señalada por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia.

17. PUBLICACION DE DOCUMENTOS: Conforme al artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos del proceso contractual serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, por lo tanto, serán oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por estos medios.

18. OBSERVACIÓN Y RESPUESTA A LA INVITACIÓN PÚBLICA: Los interesados podrán formular observaciones a la invitación pública a través de la Plataforma SECOP II dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para ello.

Toda observación o consulta deberá formularse por escrito a través de la plataforma SECOP II, no se atenderán observaciones telefónicas, ni personales. Ninguna información verbal con el personal del Municipio suministrada antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar las condiciones de la invitación pública y las obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones deberán contener como mínimo: 1. Identificación clara de la petición u observación 2. La identificación de los anexos presentados con la comunicación

El Municipio publicará las respuestas a las observaciones presentadas en el plazo estipulado en el cronograma del proceso, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. La entidad se reserva de dar respuestas a las observaciones que no tengan relación con el objeto del proceso.

Las modificaciones a la presente Invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

19. LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada por el proponente o su representante legal, debidamente facultado, la cual, se entiende realizada de manera incondicional, es decir que acepta y conoce a plenitud las condiciones de la invitación realizada por la entidad contratante y los estudios previos elaborados. La propuesta se presentará en el lugar señalado en el cronograma electrónico.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con expuesto en el SECOP II para cada proceso, link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en la invitación pública.

El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii La hora oficial referida se controlará con

base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web que igualmente corresponde a la ingresada dentro del SECOP II.

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link dispuesto para tal fin y que se relaciona a continuación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta (cuando aplique), so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes

En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1. ° del artículo 5 de la Ley 1150 del 2007.

20. COMUNICACIONES ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Realizado el traslado de la evaluación y respondidas las observaciones, si las hubiere, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

21. DESCUENTOS

La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, estarán a cargo y es de responsabilidad exclusiva del proponente en este sentido deberán tener en cuenta al momento de presentar sus propuestas el valor todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, los cuales corren a cargo de quien resulte favorecido con la carta de aceptación debiendo asumir los siguientes pagos:

Tipo de carta de aceptación	Retención en la fuente	Reteiva	Estampilla pro-cultura (cartas de aceptación iguales o superior a 10 SMLMV)	Estampilla pro-deportes (cartas de aceptación iguales o superior a 3 SMLMV)	Fondo de seguridad ciudadana	Estampilla adulto mayor (cartas de aceptación iguales o superior a 15 SMLMV)	Papelería
Obra	2 % de retención por obra	-	1 %	2.5 %	5% Ley 418 del 1997	4 %	$ 11.500
Suministro	3.5 % si no es responsable de IVA y 2.5 % si es responsable de IVA	15 % del sobre el valor del IVA	1 %	2 .5%	N. A.	4 %	$ 11.500

Servicios	6 % si no es responsable de IVA y 4 % si es responsable de IVA	15 % del sobre el valor del IVA	1 %	2 .5%	N. A.	4 %	$ 11.500

22. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para el Municipio, el único criterio de evaluación será el menor precio, No hay lugar a puntajes de acuerdo a lo previsto en el Literal c), Numeral 5) del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, Para la evaluación de este aspecto se tendrá en cuenta el Anexo Nº 2 Modelo De Propuesta Económica, de todos los proponentes que alleguen su oferta.

22.1 DOCUMENTOS HABILITANTES DEL PROPONENTE.

Tendrán carácter de requisitos habilitantes el resto de documentos que a continuación se relacionan en los siguientes numerales y que se verificarán exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del numeral 4° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En caso de que esté no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso:

REQUISITO	FACTORES	CALIFICACIÓN
HABILITACIÓN	Análisis de Capacidad jurídica	Cumple – Rechazo
	Análisis de Experiencia	Cumple – Rechazo

22.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
Carta de presentación enviada por el proponente.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Diligenciar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER FORMATO ANEXO 1.
Copia de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. legal	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio
Certificado de Cámara de Comercio o registro mercantil con una expedición no mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha de cierre del proceso.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Matrícula mercantil vigente
				Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más.
				Fecha de constitución de la empresa prestadora del servicio no debe ser inferior a un año.
				La razón u objeto social de la persona jurídica debe estar relacionada con el objeto del proceso
Autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica.	No aplica	Si aplica	Si aplica	Debe acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato, en caso de que le sea adjudicado Obligatorio para cada una de las personas jurídicas que los integren.

[1]Persona Natural
[2]Persona Jurídica
[3]Consorcios / Unión Temporal

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.	No aplica	No aplica	Si aplica	Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 45%. lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno delos miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	No aplica	Si aplica	Si aplica	Si es persona jurídica deberá aportar certificado expedido por el revisor fiscal, si no está obligado a tenerlo, por su representante legal, donde certifique que se encuentra al día en el pago de Aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. La anterior certificación de persona jurídica se debe ajustar a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002.
	Si aplica	No aplica	Si aplica	Si se trata de una persona natural deberá aportar el recibo de pago de seguridad social y de parafiscales en el que demuestre que se encuentra al día a la fecha del cierre (de acuerdo a la normatividad vigente) , en caso de no estar obligado al pago de parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS) deberá anexar declaración en tal sentido (precisando que no está obligado por no tener personal dependiente).
	No aplica	No aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado de responsabilidad Fiscal con no más de dos (2) meses de expedido.	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado Antecedentes Disciplinarios con no más de dos (2) meses de expedido	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado de antecedentes Judiciales - Policía Nacional (Código Nacional de Policía)	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
de la Policía Nacional (Código Nacional de Policía)				personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Si aplica (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.

* De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y14 de la ley 962 de 2005, los antecedentes del proponente serán consultados en el boletín de responsables fiscales por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos en la propuesta.

23.1.3 PROPUESTA ECONÓMICA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Tipo de documento	PN[4]	PJ[5]	Cons/UT[6]	Requisitos
Presentar propuesta económica, debe ser expresada en números enteros, no debe exceder el presupuesto oficial	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Diligenciar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER FORMATO ANEXO 2.

En el presente proceso se exigirá que los posibles oferentes ostenten experiencia en:

Tipo de documer	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
Experiencia Específica	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Los proponentes deberán acreditar la experiencia específica en la ejecución de un (1) contrato, cuyo objeto y/o alcance incluya el suministro de baterías y/o lubricantes cuyo valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales del año 2025). Para tal efecto, además de los contratos correspondientes, se deben aportar las respectivas actas de recibo final, liquidación y/o constancia de cumplimiento, las cuales deben contener la siguiente información: a) Nombre o razón social del contratante. b) Nombre o razón social del contratista. c) Objeto claramente definido. d) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año) e) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año) f) Valor total ejecutado del contrato. g) Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de

[4]Persona Natural
[5]Persona Jurídica
[6]Consorcios / Unión Temporal

Tipo de documer	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
				cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación. h) Firma del interventor o supervisor del contrato en caso del acta final o de recibo de obra; o la del representante legal del contratante, en caso de tratarse del acta de liquidación. i). Los valores de los contratos anteriores serán calculados trayéndolos al valor presente de acuerdo a los salarios mínimos legales mensuales vigentes.
				En caso de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes.

24. CAPACIDAD FINANCIERA

No se verificará la capacidad financiera toda vez que, por la cuantía, el objeto y la forma de pago del presente proceso, la entidad no lo considera necesario. Sin perjuicio de la información requerida, y en aplicación de los principios que inspiran el Decreto 0019 de 2012, la Entidad verificará antecedentes penales, fiscales y disciplinarios del proponente que haya presentado la mejor oferta económica.

Los proponentes autorizan al Municipio de Santander de Quilichao, Cauca, para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas.

25. CAUSALES DE RECHAZO

En el presente proceso de selección, las siguientes serán consideradas causales de rechazo:

a) Las propuestas no cumplan con los requisitos de fondo, especificaciones técnicas (aquellos que son indispensables para la comparación de las propuestas).
b) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la ley para celebrar contratos con el Estado.
c) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente es decir por fuera de la hora estipulada para el cierre de entrega propuestas.
d) Cuando las propuestas no cumplan con los requisitos subsanables, después de requeridos, dentro del término señalado para ello.
e) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial de esta invitación.
f) Cuando el objeto social de la persona jurídica no corresponda al objeto de la contratación.
g) Cuando existan dos o más propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de consorcio o unión temporal o la presentación de ofertas de personas jurídicas y/o naturales que tengan el mismo representante legal
h) Los oferentes hayan ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información o documentos falsos, para contratar o presentar propuestas, establecidas en la legislación vigente sobre la materia.
i) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes planteados en la invitación.
j) Cuando la propuesta sea parcial o condicionada.
k) Cuando la propuesta económica sea presentada en formato diferente al establecido por la entidad.
l) Cuando se verifique falta de veracidad en la información de la propuesta
m) Cuando se altere, omita o modifique la descripción, cantidad o unidad de medida de alguno de los ítems de la propuesta económica.
n) Cuando el proponente no atienda los requerimientos hechos por el comité evaluador dentro del término concedido.
o) Cuando el proceso haya sido limitado a mipymes con un domicilio específico y el domicilio de la persona no corresponda al establecido en el aviso de limitación.

26. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El presente proceso será declarado desierto cuando se presente alguna de las siguientes causales:

a. Cuando no se presente ningún proponente
b. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las exigencias contenidas en la invitación pública
c. Cuando ningún proponente resulte habilitado, conforme a la evaluación que realice la entidad territorial en los términos del Decreto 1082 del 2015.
d. En general cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Para ello la Administración mediante acto motivado señalará en forma expresa las razones que le inducen a tomar tal decisión.

27. FACTORES DE SELECCIÓN

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MÁS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

Se deberán ofertar los precios unitarios de todos los productos requeridos incluido el IVA, si es sujeto obligado. Los errores u omisiones en que incurra el proponente al diligenciar o presentar el contenido de su propuesta, serán de su exclusiva responsabilidad, y las omisiones en las discriminaciones de los impuestos exigidos se entenderán incluidos dentro del valor ofertado.

Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

En caso de empate se seleccionará al proponente que haya entregado primero la propuesta.

El comité evaluador realizará las correcciones aritméticas cuando el proponente incurra en algún error de esta clase, sin cambiar la descripción del ítem, la cantidad, la unidad de medida o el valor unitario.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

Se deberán ofertar los precios unitarios de todos los ítems requeridos, sin que sea permitido ofertar en exceso del siguiente presupuesto oficial:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
1	ACEITE MOBIL 20W50	$ 144.767
2	ACEITE MOBIL 15W40	$ 138.610
3	ACEITE FLUIDO 424	$ 113.560
4	ACEITE MOBIL 85W140	$ 126.363
5	ACEITE MOBIL 80W90	$ 126.363
6	ACEITE ULTREK 25W50	$ 94.633
7	ACEITE HIDRAULICO-POMA X 5 GALONES	$ 403.027
8	GRASA TERMICA- X 32 LBS	$ 393.007
9	BATERIA 1350	$ 993.093
10	BATERIA 1250	$ 649.073
11	BATERIA 1100	$ 606.767
12	FILTRO HIDRAULICO BT 9347	$ 528.833
13	FILTRO AIRE DA 2690	$ 113.560
14	FILTRO COMBUSTIBLE BF 1391-0	$ 485.413

15	FILTRO B7322	$	172.567
16	LUBRICANTE 5-56	$	28.947
17	ACEITE MOBIL 15W 40 GRANEL	$	30.060
18	REFRIGERANTE	$	27.833
19	ADICTIVO DIESEL CR PREMIUN	$	18.927
20	SILICONA ULTRA GRAY 70 ML	$	30.060
21	SILICONA UV3 PISTOLA-10A	$	20.040
22	MASILLA	$	10.020
23	FILTRO A339	$	36.740
24	FILTRO DA 4805	$	161.433
25	FILTRO A 7813 COMB	$	37.598
26	FILTRO A 23L /39	$	47.873
27	FILTRO DA 2805 PERKINS	$	172.567
28	FILTRO IF 1596-AP 182028-AIP 775	$	113.560
29	FILTRO AP 137640 SY/ AIP 775	$	79.603
30	FILTRO FS 5601/ BF 7693 COMB MOTON 670G	$	31.173
31	FILTRO BT 8415 -HC 76110	$	152.527
32	FILTRO HQA 0151 /AP 3270 - AIP 770	$	46.203
33	FILTRO PM 2200 - PP 2200-OLP 040	$	27.833
34	FILTRO A5368- (FLP 398 - HQF 1114)	$	41.750
35	FILTRO FLP 448 -(F 1144)	$	80.160
36	FILTRO A 408	$	93.520
37	FILTRO A 48/ A	$	42.307
38	FILTRO A 840	$	37.853
39	FILTRO FP 2926/ SHF 4636 (AP 4636)	$	142.507
40	FILTRO HQA 0423	$	63.460
41	FILTRO HQA 0424	$	40.080
42	FILTRO HC 45050	$	395.233
43	FILTRO B 205	$	183.700
44	FILTRO ACD 19279641	$	48.987
45	FILTRO FLP 435	$	44.533
46	FILTRO DA 2702	$	164.773
47	FILTRO FS 1212	$	62.347
48	FILTRO AP 4636	$	145.847
49	FILTRO BF 7950	$	125.807
50	FILTRO SFC 7607	$	172.567
51	FILTRO FP 3517	$	116.900
52	FILTRO FP 3717	$	72.367
53	FILTRO A 1R0751	$	42.307
54	FILTRO A 570 D	$	41.193
55	FILTRO A 48MC	$	41.193

56	FILTRO AIP 802	$	66.800
57	FILTRO AP 182028	$	110.220
58	ACEITE MOTO 2T	$	31.173
59	ACEITE 140	$	96.860
60	ACEITE HIDRAULICO	$	81.273
61	BATERIA 750	$	423.067
62	ENGRASE VOLQUETAS	$	42.307
63	ENGRASE PESADOS	$	42.307
64	LIMPIADOR ELECTRONICO	$	31.173
65	FILTRO B205	$	183.700
66	FILTRO A205	$	82.387
67	FILTRO FLP 432 -FLP 435 FTR	$	44.533
68	FILTRO HQA 0355 AIRE	$	380.760
69	K TROIL 140	$	44.533
70	PEGA TANQUE	$	27.833
71	OILTEC HD 50	$	24.493
72	FILTRO PFG25121074	$	21.153
73	FILTRO FS 5601 / BF 7693 COMB MOTON	$	33.400
74	FILTRO BF 1391	$	485.413
75	FILTRO BF 7949	$	128.033
76	FILTRO PA 5669 RETRO 410K	$	77.933
77	OILTEC TITANIO 10W40	$	133.600
78	FILTRO A 1406	$	15.587
79	UREA	$	93.520
80	FILTRO FP 2926	$	142.507
81	FILTRO 611189	$	160.320
82	AMBIENTADORES	$	23.380
83	PEGA TANQUE	$	27.833
84	FILTRO DA 4702	$	81.330
85	FILTRO EF 1801	$	63.460
86	FILTRO F 1144- FLP	$	59.007
87	CELERITY 2T	$	28.390
88	FILTRO A 1212	$	45.647
89	FILTRO FP 2926SY	$	74.593
90	FILTRO C7607	$	105.767
91	FILTRO AS 5850 SP	$	64.573
92	FILTRO BF 7674	$	125.807
93	FILTRO P 611189	$	158.093
94	FILTRO P 611190	$	160.320
95	TEXAMATIC FLUID	$	34.513
96	FILTRO A588	$	46.760
97	FILTRO AIP 775	$	113.560
98	FILTRO AW 2010	$	51.213
99	FILTRO FS 5601	$	31.173
100	FILTRO BF 1391/BT 9347	$	485.413

101	FILTRO SHF 3722	$	83.500
102	FILTRO PP 28970	$	44.533
103	FILTRO FP 3548	$	114.117
104	FILTRO AIP 890	$	126.920
105	FILTRO FLP 448	$	80.160
106	ACEITE ULTREK 25W50 GRANEL	$	22.267
107	ACEITE ULTREK 50 GRANEL	$	21.153
108	ACEITE ULTREK 85W140 GRANEL	$	23.380
109	ACEITE ULTREK 15W40 GRANEL	$	23.380
TOTAL		$	13.687.154

28. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate que observará la entidad son los establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 que establece: *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes*

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

    PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

    PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

    Para tal efecto, el oferente, acreditará el requisito(s) o si confluyen varios, los que estime necesarios, para acreditar las condiciones para que en caso de que haya empate con relación al valor de la oferta económica la entidad proceda a verificar las condiciones que determina la norma y proceder al desempate.

29. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Realizado el traslado de la evaluación y respondidas las observaciones, si las hubiere, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

30. GARANTÍAS

Conforme a lo establecido por el inciso quinto del artículo 7.° de la ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 del 2015, para el presente proceso de selección teniendo en cuenta su naturaleza y objeto, valor se exigirá la constitución de una garantía en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya casa matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera, dentro del plazo establecido en el cronograma electrónico, que contenga los siguientes amparos:

Coberturas	Valor Asegurado	Vigencia
Cumplimiento.	15% del valor del Contrato	Durante la ejecución del contrato y seis meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales.	5% del valor del Contrato.	Durante la ejecución del contrato y tres años más.

En caso de prórroga del contrato, el contratista deberá a su vez extender el periodo de cobertura de la garantía. De igual forma, ante la reducción de las garantías por acaecimiento de algún siniestro, multa o cualquier otro evento, el contratista deberá reponer la garantía hasta el valor inicial.

Para todos los efectos, la garantía deberá tener la siguiente información:

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA
NIT:	891.500.269-2
DIRECCIÓN:	CALLE 3 No. 9-75. EDIFICIO CAM
MUNICIPIO:	SANTANDER DE QUILICHAO – CAUCA
TELÉFONO:	(602)8443000

30. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento (total o parcial), el Municipio de Santander de Quilichao, Cauca, hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

22. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En el contrato a celebrar se pactarán expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

ANEXO N.º 1
Carta de presentación de la propuesta

Señores
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO

REF: INVITACION PÚBLICA NÚMERO MSQ-CMIC-_____-2025

El suscrito, _____ actuando en nombre y representación de _____ someter a su consideración la presente propuesta para la contratación de SUMINISTRO DE BATERIAS, FILTROS ACEITES Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE ADSCRITA A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA.

El suscrito declara expresamente:
1. Que conoce los documentos, estudios previos, la invitación pública y acepta todas sus condiciones.
2. El suscrito acusa recibo de los documentos de la contratación.
3. Que acepta la ficha técnica y las condiciones técnicas adicionales establecidas en la invitación pública N.º_____
4. Así mismo dejamos constancia de no encontrarnos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
5. El suscrito declara bajo la gravedad del juramento, que toda la información suministrada en la propuesta es verídica y que autoriza al municipio para que compruebe por cualquier medio esa veracidad.
6. El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta invitación podrán ser enviadas a:

Dirección: _____
Teléfonos: _____ FAX: _____
Nombre completo del participante (sin abreviaturas): _____
Correo electrónico: _____

Atentamente,

ANEXO N.º 2

PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO

REF: INVITACION PÚBLICA NÚMERO MSQ-CMIC-_____-2025

OBJETO: SUMINISTRO DE BATERIAS, FILTROS ACEITES Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE ADSCRITA A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA.

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	ACEITE MOBIL 20W50	Galon	Según necesidad	
2	ACEITE MOBIL 15W40	Galon	Según necesidad	
3	ACEITE FLUIDO 424	Galon	Según necesidad	
4	ACEITE MOBIL 85W140	Galon	Según necesidad	
5	ACEITE MOBIL 80W90	Galon	Según necesidad	
6	ACEITE ULTREK 25W50	Galon	Según necesidad	
7	ACEITE HIDRAULICO-POMA X 5 Galones	Unidad	Según necesidad	
8	GRASA TERMICA- X 32 LBS	CUÑETE	Según necesidad	
9	BATERIA 1350	Unidad	Según necesidad	
10	BATERIA 1250	Unidad	Según necesidad	
11	BATERIA 1100	Unidad	Según necesidad	
12	FILTRO HIDRAULICO BT 9347	Unidad	Según necesidad	
13	FILTRO AIRE DA 2690	Unidad	Según necesidad	
14	FILTRO COMBUSTIBLE BF 1391-0	Unidad	Según necesidad	
15	FILTRO B7322	Unidad	Según necesidad	
16	LUBRICANTE 5-56	Unidad	Según necesidad	
17	ACEITE MOBIL 15W 40 GRANEL	Cuarto	Según necesidad	
18	REFRIGERANTE	Galon	Según necesidad	
19	ADICTIVO DIESEL CR PREMIUN	Unidad	Según necesidad	
20	SILICONA ULTRA GRAY 70 ML	Unidad	Según necesidad	
21	SILICONA UV3 PISTOLA-10A	Unidad	Según necesidad	

22	MASILLA	Unidad	Según necesidad	
23	FILTRO A339	Unidad	Según necesidad	
24	FILTRO DA 4805	Unidad	Según necesidad	
25	FILTRO A 7813 COMB	Unidad	Según necesidad	
26	FILTRO A 23L /39	Unidad	Según necesidad	
27	FILTRO DA 2805 PERKINS	Unidad	Según necesidad	
28	FILTRO IF 1596-AP 182028-AIP 775	Unidad	Según necesidad	
29	FILTRO AP 137640 SY/ AIP 775	Unidad	Según necesidad	
30	FILTRO FS 5601/ BF 7693 COMB. MOTON 670G	Unidad	Según necesidad	
31	FILTRO BT 8415 -HC 76110	Unidad	Según necesidad	
32	FILTRO HQA 0151 /AP 3270 - AIP 770	Unidad	Según necesidad	
33	FILTRO PM 2200 - PP 2200-OLP 040	Unidad	Según necesidad	
34	FILTRO A5368- (FLP 398 - HQF 1114)	Unidad	Según necesidad	
35	FILTRO FLP 448 -(F 1144)	Unidad	Según necesidad	
36	FILTRO A 408	Unidad	Según necesidad	
37	FILTRO A 48/ A	Unidad	Según necesidad	
38	FILTRO A 840	Unidad	Según necesidad	
39	FILTRO FP 2926/ SHF 4636 (AP 4636)	Unidad	Según necesidad	
40	FILTRO HQA 0423	Unidad	Según necesidad	
41	FILTRO HQA 0424	Unidad	Según necesidad	
42	FILTRO HC 45050	Unidad	Según necesidad	
43	FILTRO B 205	Unidad	Según necesidad	
44	FILTRO ACD 19279641	Unidad	Según necesidad	
45	FILTRO FLP 435	Unidad	Según necesidad	
46	FILTRO DA 2702	Unidad	Según necesidad	
47	FILTRO FS 1212	Unidad	Según necesidad	
48	FILTRO AP 4636	Unidad	Según necesidad	
49	FILTRO BF 7950	Unidad	Según necesidad	
50	FILTRO SFC 7607	Unidad	Según necesidad	
51	FILTRO FP 3517	Unidad	Según necesidad	
52	FILTRO FP 3717	Unidad	Según necesidad	
53	FILTRO A 1R0751	Unidad	Según necesidad	
54	FILTRO A 570 D	Unidad	Según necesidad	
55	FILTRO A 48MC	Unidad	Según necesidad	

56	FILTRO AIP 802	Unidad	Según necesidad	
57	FILTRO AP 182028	Unidad	Según necesidad	
58	ACEITE MOTO 2T	Cuarto	Según necesidad	
59	ACEITE 140	Galon	Según necesidad	
60	ACEITE HIDRAULICO	Galon	Según necesidad	
61	BATERIA 750	Unidad	Según necesidad	
62	ENGRASE VOLQUETAS	Unidad	Según necesidad	
63	ENGRASE PESADOS	Unidad	Según necesidad	
64	LIMPIADOR ELECTRONICO	Unidad	Según necesidad	
65	FILTRO B205	Unidad	Según necesidad	
66	FILTRO A205	Unidad	Según necesidad	
67	FILTRO FLP 432 -FLP 435 FTR	Unidad	Según necesidad	
68	FILTRO HQA 0355 AIRE	Unidad	Según necesidad	
69	K TROIL 140	Galon	Según necesidad	
70	PEGA TANQUE	Unidad	Según necesidad	
71	OILTEC HD 50	Unidad	Según necesidad	
72	FILTRO PFG25121074	Unidad	Según necesidad	
73	FILTRO FS 5601 / BF 7693 COMB. MOTON	Unidad	Según necesidad	
74	FILTRO BF 1391	Unidad	Según necesidad	
75	FILTRO BF 7949	Unidad	Según necesidad	
76	FILTRO PA 5669 RETRO 410K	Unidad	Según necesidad	
77	OILTEC TITANIO 10W40	Galon	Según necesidad	
78	FILTRO A 1406	Unidad	Según necesidad	
79	UREA	Galon	Según necesidad	
80	FILTRO FP 2926	Unidad	Según necesidad	
81	FILTRO 611189	Unidad	Según necesidad	
82	AMBIENTADORES	Unidad	Según necesidad	
83	PEGA TANQUE	Unidad	Según necesidad	
84	FILTRO DA 4702	Unidad	Según necesidad	
85	FILTRO EF 1801	Unidad	Según necesidad	
86	FILTRO F 1144- FLP	Unidad	Según necesidad	
87	CELERITY 2T	Unidad	Según necesidad	
88	FILTRO A 1212	Unidad	Según necesidad	
89	FILTRO FP 2926SY	Unidad	Según necesidad	
90	FILTRO C7607	Unidad	Según necesidad	
91	FILTRO AS 5850 SP	Unidad	Según necesidad	
92	FILTRO BF 7674	Unidad	Según necesidad	

93	FILTRO P 611189	Unidad	Según necesidad	
94	FILTRO P 611190	Unidad	Según necesidad	
95	TEXAMATIC FLUID	Unidad	Según necesidad	
96	FILTRO A588	Unidad	Según necesidad	
97	FILTRO AIP 775	Unidad	Según necesidad	
98	FILTRO AW 2010	Unidad	Según necesidad	
99	FILTRO FS 5601	Unidad	Según necesidad	
100	FILTRO BF 1391/BT 9347	Unidad	Según necesidad	
101	FILTRO SHF 3722	Unidad	Según necesidad	
102	FILTRO PP 28970	Unidad	Según necesidad	
103	FILTRO FP 3548	Unidad	Según necesidad	
104	FILTRO AIP 890	Unidad	Según necesidad	
105	FILTRO FLP 448	Unidad	Según necesidad	
106	ACEITE ULTREK 25W50 GRANEL	GRANEL	Según necesidad	
107	ACEITE ULTREK 50 GRANEL	GRANEL	Según necesidad	
108	ACEITE ULTREK 85W140 GRANEL	GRANEL	Según necesidad	
109	ACEITE ULTREK 15W40 GRANEL	GRANEL	Según necesidad	
			TOTAL	

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (EN LETRAS), CON TODO INCLUIDO, INCLUIDO IVA: _____

NOTA 1: Considerando que el suministro de los insumos se requiere a monto agotable de acuerdo a las necesidades presentadas, el valor del contrato se adjudicará por la suma total del presupuesto oficial estimado, por lo que los oferentes deberán **en el cuestionario electrónico de la plataforma SECOP II DILIGENCIAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD, es decir, la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($64.057.000) M/CTE.**

NOTA 2: Sin embargo, para determinar el menor valor de las propuestas, se tomará la suma de los valores unitarios ofertados de cada proponente en el ANEXO 2 (PROPUESTA ECONÓMICA). Para este efecto deberán anexar el formato diligenciado en la pregunta correspondiente en el SECOP II, como quiera que los bienes se contratan a precio unitario fijo monto agotable.

Nota 3: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, estarán a cargo y es de responsabilidad exclusiva del proponente en este sentido deberán tener en cuenta al momento de presentar sus propuestas el valor todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, los cuales corren a cargo de quien resulte adjudicatario del contrato.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE_____
C.C.N.°_____
Dirección:_____
Telefono: _____
Correo Electronico:_____
Firma del proponente:_____